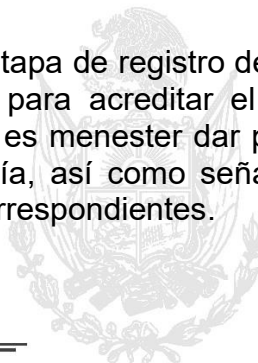




LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17 y 18, DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ESTABLECE LOS CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO Y LOS ARTÍCULOS 114, FRACCIÓN III, 126, FRACCIONES VI Y XXVII; Y ARTÍCULO 139, FRACCIONES IX Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, ÓRGANO DE CONSULTA, DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro y establece los criterios mínimos para la creación del Consejo Estatal Ciudadano, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 26 de octubre de 2018, los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano serán nombrados por la Legislatura del Estado previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia.
2. Que en el marco del procedimiento de selección, de quienes habrán de integrar el Consejo Estatal Ciudadano, órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, se emitió la Convocatoria correspondiente, misma que fue publicada en el citado medio de difusión oficial el 1 de mayo de 2026, así como en dos de los periódicos de mayor circulación en la entidad según lo previsto en la Base Cuarta, Etapa Primera, llevándose a cabo el registro de personas aspirantes, dentro de los plazos establecidos en la referida Convocatoria.
3. Que una vez concluida la etapa de registro de personas aspirantes y revisada la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria, es menester dar publicidad al listado de personas registradas ante esta Soberanía, así como señalar el día, hora y lugar para el desahogo de las entrevistas correspondientes.





4. Que el procedimiento de integración del Consejo Estatal Ciudadano, órgano de consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, debe regirse bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, participación ciudadana, legalidad, certeza e inclusión, garantizando condiciones objetivas y accesibles para que la sociedad conozca el desarrollo de las etapas previstas en la Convocatoria emitida para tales efectos.
5. Que la publicidad de las personas aspirantes registradas, así como de las fechas y horarios de entrevistas, constituye una medida que fortalece los mecanismos de participación ciudadana y control democrático en la integración de órganos de consulta relacionados con la búsqueda de personas, particularmente por tratarse de un tema vinculado con la protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas y sus familias.
6. Que la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones de dirección política y coordinación parlamentaria, estima necesario establecer mecanismos claros para el desahogo de las entrevistas, procurando condiciones de igualdad entre las personas aspirantes y garantizando el adecuado desarrollo del procedimiento de selección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE QUIENES SE REGISTRARON EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A QUIENES INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU ENTREVISTA.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de la Base 4, Etapa 3^{a.}, de la *Convocatoria dirigida a Organizaciones de Familiares, a Organizaciones Defensoras de los Derechos Humanos, a los Grupos Organizados de Víctimas, a Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales, a Instituciones Académicas, Activistas que promueven y defienden la Protección, Observancia, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos, así como a Profesionales y Expertos en la Materia y a la Sociedad en General, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta, de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro*, se ordena publicar en los Estrados del Poder Legislativo y en el portal de internet de la Sexagésima Primera Legislatura



del Estado de Querétaro www.legislaturaqueretaro.gob.mx, el nombre de las personas aspirantes registradas según la Convocatoria, así como el día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas, para lo cual, deberán acudir al Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sito en Av. Fray Luis de León # 2920, Colonia Centro Sur, Municipio de Querétaro, Qro., conforme a la siguiente programación:

DÍA 21 DE MAYO DE 2026

CANDIDATO	HORA	LUGAR
César Rangel Ortiz.	17:00	“Salón Ezequiel Montes”
Vianca Yexennia Labastida Contreras.	17:15	“Salón Ezequiel Montes”
María Teresa Sánchez Jiménez.	17:30	“Salón Ezequiel Montes”
Ma. Isabel Olvera Badillo.	17:45	“Salón Ezequiel Montes”
Gisela González Sánchez.	18:00	“Salón Ezequiel Montes”
Víctor Manuel García Herrera.	18:15	“Salón Ezequiel Montes”
José Alberto Posadas Juárez.	18:30	“Salón Ezequiel Montes”
Liduvina Pérez Olvera.	18:45	“Salón Ezequiel Montes”
Omar Vielma Luna.	19:00	“Salón Ezequiel Montes”
María Fernanda Martínez Valencia.	19:15	“Salón Ezequiel Montes”
Yadira González Hernández, Desaparecidos Querétaro, A.C.	19:30	“Salón Ezequiel Montes”
Desaparecidos Justicia Querétaro, A.C.	19:45	“Salón Ezequiel Montes”
Abrazando la Esperanza A.C. hasta encontrarte Qro.	20:00	“Salón Ezequiel Montes”



Despertando Conciencias Humanos Paredes A.C.	20:15	“Salón Ezequiel Montes”
Barra Queretana de Abogadas A.C.	20:30	“Salón Ezequiel Montes”

Las personas aspirantes deberán acudir con quince minutos de anticipación a la hora señalada para su entrevista.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante la entrevista, las personas aspirantes deberán realizar una exposición sobre la idoneidad de su perfil y experiencia para integrar el Consejo Estatal Ciudadano, para lo cual contarán con hasta 10 minutos.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas aspirantes podrán apoyarse en herramientas digitales para su entrevista, debiendo previamente indicarlo al personal operativo de la Legislatura.

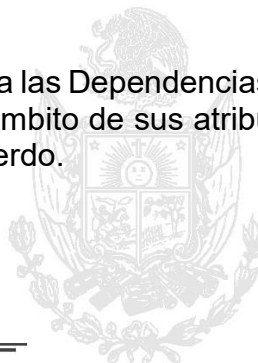
ARTÍCULO CUARTO. Para el desahogo de las entrevistas, lo no previsto, se resolverá por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO QUINTO. La inasistencia de las personas aspirantes en la fecha y hora señaladas para su entrevista se entenderá como desistimiento de su participación en el procedimiento, salvo causa justificada calificada por la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se instruye a las Dependencias del Poder Legislativo del Estado de Querétaro colaborar, en el ámbito de sus atribuciones, para el cumplimiento de lo señalado en el presente Acuerdo.





DADO EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO
PRESIDENTE

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE QUIENES SE REGISTRARON EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A QUIENES INTEGRARÁN EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO, DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU ENTREVISTA)

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.